



**ACUERDO No. 011 DE 2020**  
**(26 de febrero)**

*"Por el cual se aprueba homologación a una estudiante del Programa de Enfermería"*

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que la Jefe del Programa de Enfermería presentó estudio de homologación realizado por el Comité de Currículo del mentado Programa solicitado por la estudiante ZACHARY FERNANDA CUELLAR FERNANDEZ – código No.20161144475, encontrándola ajustada a la reglamentación vigente; por lo que el Consejo de Facultad de Salud sometió a consideración este estudio.

1

Que en sesión virtual del 24 de febrero del año en curso el Consejo de Facultad de Salud, (Acta No. 011), estudió la solicitud de homologación de la estudiante citada en el párrafo precedente, de manera que se encontró de conformidad con lo señalado en los parágrafos primero, cuarto y quinto artículo 3 del Acuerdo No. 046 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la homologación del curso Seminario de Investigación III como se detalla a continuación para el periodo 2019-2 a la estudiante del Programa de Enfermería **ZACHARY FERNANDA CUELLAR FERNANDEZ**, con Código No. **20161144475**.



ACTIVIDAD PROPIA DEL PROCESO INVESTIGATIVO HOMOLOGABLE A LOS CURSOS DEL ÁREA INVESTIGATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA	NOTA	CURSO DEL ÁREA INVESTIGATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA- FACULTAD DE SALUD USCO
<i>significado de la relación de Enfermería con el cuidador informal en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales</i>	4.6	<i>Seminario de Investigación III</i>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente Acuerdo proceden los recursos de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio el de apelación ante el Consejo Académico. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

2

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los veintiséis (26) días del año dos mil veinte (2020)

**JORMAN H. TEJADA PERDOMO**  
Presidente (E)

**LINA MARÍA VILLEGAS CALDERÓN.**  
Secretaria Académica.

*Copia a: Centro de Admisiones, Registro y Control Académico y Archivo.*